

tendrá publicidad en el Perfil de Contratante. Si el día de vencimiento del plazo coincidiera en día inhábil, el plazo se prolongará hasta las 13:30 horas del primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: La señalada en la Cláusula 9ª de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Departamento de Contratación.
2. Domicilio: Plaza de la Constitución s/n, planta baja.
3. Localidad y código postal: Huelva - 21003.
4. Dirección electrónica: www.huelva.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

7.- Apertura de las ofertas.

1. Dirección: Excmo. Ayuntamiento (Departamento de Contratación). Plaza de la Constitución, s/n
2. Localidad y código postal: Huelva 21003
3. Fecha y hora: La establecida en la cláusula 11ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Gastos de publicidad. Serán de cuenta del licitador los gastos de anuncios en el BOP, que no podrán superar la cantidad máxima de 2.500,00 euros.

Huelva, a 2 de octubre de 2017.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS POR DELEGACIÓN DEL ALCALDE, SEGÚN DECRETO DE FECHA 17/01/2017. Fdo.: José Fernández de los Santos.

ANUNCIO

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el Acuerdo de "Aprobar Inicialmente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento con relación a la creación de Jefaturas de Sección, en los siguientes términos:

1) Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva creando los siguientes puestos:

- Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas.
- Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales.
- Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transportes.
- Jefe de Sección de Parques y Jardines.
- Jefe de Sección de Alumbrado Público.

Que el mencionado acuerdo fue publicado íntegramente en el Boletín Oficial de esta provincia núm. 130 de fecha 10 de julio de 2017 para su exposición al público por plazo de 15 días hábiles y en el Tablón de Edictos de esta Corporación.

Que existe informe del Registro General de este Ayuntamiento de fecha 11 de septiembre del presente, en el que se indica que durante el plazo de exposición pública de dicho acuerdo, no se han presentado alegaciones contra el mismo.



Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha veintiuno de septiembre del presente año, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la "Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento con relación a la creación de Jefaturas de Sección"

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me otorga la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público la aprobación definitiva del siguiente acuerdo:

1º. Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva creando los siguientes puestos:

- Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas.
- Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales.
- Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transportes.
- Jefe de Sección de Parques y Jardines.
- Jefe de Sección de Alumbrado Público.

Determinar que las Jefaturas de Sección creadas tendrán atribuidas las siguientes retribuciones complementarias:

- Nivel de complemento de destino: 24
- Complemento específico: 1.440,85 €/mes.

2º.- El procedimiento de adscripción a estos puestos de trabajo será el concurso, tal como prevé el vigente Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo.

Este puesto lo desempeñarán funcionarios de la escala de Administración General o Especial, pertenecientes al Grupo A, subgrupo A1 o A2, o personal laboral fijo cuya titulación exigida de acceso sea licenciatura o diplomatura universitaria, grado o equivalente y que reúna las condiciones establecidas en la disposición transitoria segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015. De 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

3º.- Corresponderán a este puesto de trabajo y con carácter general a todas las Jefaturas de Sección existentes en la RPT/VPT de este Ayuntamiento las siguientes funciones, responsabilidades y cometidos todos ellos en relación con las competencias del departamento correspondiente:

- a) Serán responsables de la tramitación, gestión y terminación de todos los expedientes y asuntos varios que tengan encomendados su Sección, respetando escrupulosamente los preceptos legales y reglamentarios que sean de aplicación de cada caso.
- b) Dirigirán y coordinarán las funciones y actividades de todo el personal adscrito a su Sección, siguiendo las directrices de su Jefe de Servicio o Adjunto, elevando a estos los informes a propuestas que se soliciten o que considere precisos en relación con sus funciones.
- c) Se responsabilizarán del funcionamiento interno de su Sección, sin olvidar en ningún caso que el fin de toda administración pública es servir los intereses generales y que estos se encarnan en los ciudadanos.
- d) Responderán de las relaciones externas de sus secciones y participarán plenamente en todas las relaciones de colaboración entre los distintos departamentos municipales en aras a conseguir que la coordinación de todas las actividades desarrolladas por el personal del Ayuntamiento sea en todo momento un instrumento eficaz para la consecución de sus fines.
- e) Cualesquiera otras funciones o actividades que, siendo razonablemente exigibles para el correcto funcionamiento de su unidad administrativa le sean encomendadas por el Jefe del Servicio o Adjunto.
- f) Sustituir al Adjunto de Jefe de Servicio en supuestos de vacante o ausencia superior a 90 días de éste se les abonará la diferencia entre el complemento específico y el de destino desde el momento en que se supere el tiempo indicado, previa resolución expresa al efecto.



4º.- Que de conformidad con los artículos 49.70.2 y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 126 y 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Rejundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, la citada propuesta supone la modificación de la relación de puesto de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por tanto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, a 25 de septiembre de 2017.

ANUNCIO

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el Acuerdo de "Aprobar Inicialmente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento con relación a la Jefatura de Servicio de Urbanismo en los siguientes términos:

1) Modificar los requisitos de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva para desempeñar el siguiente puesto de trabajo:

- Jefatura de Servicio de Urbanismo.

Que el mencionado acuerdo fue publicado íntegramente en el Boletín Oficial de esta provincia núm. 130 de fecha 10 de julio de 2017 para su exposición al público por plazo de 15 días hábiles y en el Tablón de Edictos de esta Corporación.

Que existe informe del Registro General de este Ayuntamiento de fecha 11 de septiembre del presente, en el que se indica que durante el plazo de exposición pública de dicho acuerdo, no se han presentado alegaciones contra el mismo.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha veintiuno de septiembre del presente año, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento con relación a la Jefatura de Servicio de Urbanismo."

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me otorga la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público su aprobación definitiva del siguiente acuerdo:

1º.- Modificar los requisitos de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva para desempeñar el siguiente puesto de trabajo:

- Jefatura de Servicio de Urbanismo.

2º.- El procedimiento de adscripción a este puesto de trabajo será el de Libre designación, tal como prevé el vigente Reglamento Municipal de Provisión de puestos de Trabajo.

3º.- Esta Jefatura de Servicio la podrán desempeñar personal funcionario perteneciente al Grupo A, subgrupo A1, escala administración especial, subescala técnica, categoría Arquitecto o personal laboral fijo de plantilla en el puesto de Arquitecto, que reúna las condiciones establecidas en la disposición transitoria segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Corresponderán a este puesto de trabajo y con carácter general a todas las Jefaturas de Servicio existentes en la RPT/VPT de este Ayuntamiento las siguientes funciones, responsabilidades y cometidos todos ellos en relación con las competencias del departamento correspondiente:

a) Serán responsables de la tramitación, gestión y terminación de todos los expedientes y asuntos varios que tengan encomendados su Sección, respetando escrupulosamente los preceptos legales y reglamentarios que sean de aplicación de cada caso.

